

puesto, ejercer funciones de representación, dentro o fuera del país, y directamente vinculadas al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el secretario general del Tribunal Constitucional Español comunica que se acepta la solicitud presentada por, la asesora jurisdiccional Sofía Janett Donaires Vega para participar en la actividad formativa sobre *La libertad de expresión* de la primera edición Escuela de Verano para Asesores Jurídicos de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales miembros y observadores de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, que se realiza en la sede del Tribunal Constitucional de España durante los días 20 a 31 de julio de 2026;

Que, a través del Informe 034-5026-OGPMI/TC, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones, comunica que la participación del personal jurisdiccional en la actividad académica de la Escuela de Verano para Asesores Jurídicos de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales miembros y observadores de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, se encuentra vinculada con la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01 "Autos y sentencias emitidos oportunamente para los justiciables", la cual contribuye al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 "Garantizar la justicia constitucional oportuna, con calidad jurídica e imparcialidad en los procesos constitucionales a los justiciables";

Que, asimismo, importa señalar que la participación de los funcionarios y servidores del Tribunal Constitucional en eventos que versan sobre importantes temas constitucionales enriquece la labor jurisdiccional, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía, por lo redundante en el mejoramiento de la jurisprudencia constitucional emitida por este órgano constitucional;

Que, el secretario general informa que en la sesión del Pleno del 15 de julio de 2026, se acuerda financiar el traslado aéreo de la asesora jurisdiccional Sofía Janett Donaires Vega, a fin de que pueda asistir a la comisión de servicios encomendada;

Que, el director general de Administración informa que la Oficina de Logística comunica el costo de los pasajes aéreos y los seguros de viaje internacional que corresponden a la asesora jurisdiccional comisionada;

Que, el artículo 5 de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deben publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" con anterioridad al viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 151-2025-P/TC; el Reglamento Interno para los Trabajadores del Tribunal Constitucional aprobado con la Resolución Administrativa 082-2026-P/Tc; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones a la asesora jurisdiccional, señora Sofía Janett Donaires Vega, del 18 de julio al 1 de agosto de 2026, para que en comisión de servicios participe en la primera edición Escuela de Verano para Asesores Jurídicos de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales que se realiza en el Tribunal Constitucional Español, en la ciudad de Madrid, España, del 20 al 31 de julio de 2026.

Artículo Segundo.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional de S/ 11,349.00 por concepto de pasajes aéreos y S/ 287.00 por seguro de viaje internacional.

Artículo Tercero.- La rendición de cuentas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM.

Artículo Cuarto.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

Artículo Quinto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, la asesora jurisdiccional comisionada debe informar al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad mencionada, así como rendir cuenta a la Oficina de Finanzas de los viáticos asignados.

Artículo Sexto.- COMUNICAR la presente resolución a la asesora jurisdiccional, señora Sofía Janett Donaires Vega, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines de ley.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional

2535652-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Áncash

ORDENANZA REGIONAL N° 04-GRA/CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día 04 de junio de 2026, en atención a la CONVOCATORIA N° 06-2026-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de mayo de 2026; visto y debatido el DICTAMEN N° 003-2026-GRA/CR-COPPAT, elaborado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales en los asuntos de su competencia, y en el inciso 6 de su artículo 192 les confiere la facultad de "dictar normas inherentes a la gestión regional";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR), en su artículo 15°, inciso a), establece como atribución del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o

reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional". Asimismo, el artículo 38 de la misma ley dispone que: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala que: "38.1. El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. 38.2. La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano. 38.3El TUPA y la norma de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal web del diario oficial El Peruano en la misma fecha de publicación de la norma en el diario. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y en la respectiva sede digital de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita.(...)";

Que, mediante Memorándum N° 0095-2026-GRA/GRRNGMA de fecha 05 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (en adelante La GRRNGMA), a través del Informe Técnico N° 00001-2026-GRA/GRRNGMA/SGGA, de fecha 04 de febrero de 2026, requiere, disponer la priorización de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la GRRNGMA y gestionar a través de las instancias correspondientes, la tramitación y aprobación de la propuesta de modificación ante el Consejo Regional de Áncash;

Que, mediante el Expediente N° 02.31.0151-003-2026, de fecha 19.03.2026, se agregaron diecinueve (19) procedimientos administrativos nuevos de La GRRNGMA, los mismos que amparados bajo el marco legal correspondiente, se registraron en el Sistema Único de Trámite (SUT) en las secciones de: a) Información al ciudadano. b) Datos generales. c) Sustento técnico legal. d) Tablas ASME. Ítems: recursos humanos, materiales fungibles, servicios identificables, materiales no fungibles, servicios no identificables, depreciación de activos y amortización de intangibles, costos fijos e inductores. e) Sustento de Costos, a fin de obtener las tasas por derecho de tramitación, los mismos que se encuentran registrados en el repositorio del SUT, bajo el tipo de EXPEDIENTE REGULAR y estado EN PROCESO, hasta su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 00089-2026-GRA/GRPPAT/SGM, la Subgerencia de Modernización ha sustentado de manera exhaustiva la necesidad de modificar el TUPA del Gobierno Regional de Áncash, a fin de incorporar los procedimientos administrativos (PA) antes mencionados y, simultáneamente, eliminar aquellos PA que han devenido en obsolescencia y pérdida de competencia, habiéndose cumplido con el debido proceso técnico y legal, incluyendo la determinación de costos y la validación de la unidad orgánica correspondiente;

Que, de la revisión de la documentación puesta a consideración del Consejo Regional, se advierte que el Ejecutivo Regional requiere la incorporación al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Áncash, de diecinueve (19) procedimientos administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (PA)
01	PA151084CB	Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión en el sector Transportes
02	PA1510CCBF	Evaluación de la Ficha Técnica Socioambiental (FITA) para proyectos de inversión en el sector Transportes
03	PA151040E9	Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión en el sector Saneamiento y Edificaciones

N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (PA)
04	PA15108487	Evaluación de la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para proyectos de inversión en el sector Saneamiento
05	PA1510DD3D	Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión en el sector Agricultura
06	PA1510EED9	Evaluación de la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para proyectos de inversión en el sector Agricultura
07	PA1510F644	Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para infraestructuras de Residuos Sólidos Municipales
08	PA1510E099	Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd) para infraestructuras de Residuos Sólidos Municipales
09	PA1510FEAA	Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIAd) para infraestructuras de Residuos Sólidos Municipales
10	PA151040E5	Evaluación del Programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por Residuos Sólidos Municipales
11	PA15106C3A	Evaluación del Plan de recuperación de áreas degradadas por Residuos Sólidos Municipales
12	PA1510C4E9	Evaluación de la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para infraestructuras de Residuos Sólidos Municipales
13	PA15105746	Evaluación del Formato de Adecuación Ambiental (FAA) para actividades de Residuos Sólidos Municipales
14	PA1510A03C	Evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para actividades de Residuos Sólidos Municipales
15	PA15107859	Evaluación del Diagnóstico Preliminar (DP) para actividades de Residuos Sólidos Municipales
16	PA1510061D	Evaluación de la actualización del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
17	PA151068F4	Evaluación de la modificación del Instrumento de Gestión Ambiental con IGAs del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)
	PA151068F4	Evaluación de la modificación del Instrumento de Gestión Ambiental con Informe Técnico Sustentatorio (ITS)
18	PA1510D17E	Ampliación de la vigencia de la Certificación Ambiental
19	PA1510D09F	Participación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en los mecanismos de participación ciudadana.

Fuente: GRA/GRRNGMA/SGGA e Informe N° 00089 2026-GRA/GRPPAT/SM.

Que, de igual manera, el Ejecutivo Regional, ha propuesto la eliminación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Áncash, de ocho (08) procedimientos administrativos, conforme al siguiente detalle:

N°	Código SUT	Denominación del PA
01	PA151070E6	Inspección técnica sobre contaminación ambiental por efluentes o residuos.
02	PA1510F2C6	Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
03	PA15104020	Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
04	PA151096FB	Inspección Técnica Ambiental para verificación de cumplimiento de DIA o EIA.
05	PA151048C2	Registro de Personas Jurídicas para elaborar estudios de Evaluación Ambiental
06	PA151037A1	Registro de Personas Naturales para elaborar estudios de Impacto Ambiental.
07	PA15104DEF	Renovación de Registro de Personas Jurídicas.
08	PA15106CB1	Renovación de Registro de Personas Naturales.

Fuente: Informe Técnico N° 00005-2026-GRA/GRRNGMA/SGGA e Informe N° 00089-2026-GRA/GRPPAT/SM.

Estando a las opiniones técnica y legal favorables, expedidas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General Regional, así como el dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, POR INCORPORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (PA) DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Ancash, formalizado mediante Ordenanza Regional N° 006-2024-GRA/CR, por INCORPORACIÓN de diecinueve (19) procedimientos administrativos y ELIMINACIÓN de ocho (08) procedimiento administrativos, conforme al detalle descrito en la parte considerativa de la presente ordenanza regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y a las demás

unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ancash, la implementación, cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano y, el TUPA y la citada norma regional en el portal web del mencionado diario oficial. Adicionalmente deberá difundirse a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano, y en la respectiva sede digital del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

COMUNÍQUESE al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash para su Promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

DALÍ ESPINEL GARCÍA DURÁN
Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

ANGELLY MILAGRITOS EPIFANIA CHAVEZ
Gobernadora Regional (e)

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2534681-1



**TODO LO QUE NECESITAS
Y A TODO COLOR**



**LIBROS, REVISTAS, MEMORIAS, TRIPTICOS,
FOLLETOS, VOLANTES, BROCHURES**

**CONTACTO
COMERCIAL**

998 732 784

ventasegraf@editoraperu.com.pe



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

www.segraf.com.pe